COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
Comandancia

RESOLUCIÓN Nº 100/17

Mariano Roque Alonso, 26 de julio de 2017

QUE APRUEBA LA AMPLIACION DEL CONTRATO Nº 42/17 DE LA EMPRESA TRAKS CAR DE JORGE CLAUDIO MAURE NAVARRO, SOLICITADO POR EL COMANDO LOGISTICO (COMLOG). ID Nº 326.156

VISTO

El Plan Anual de Contrataciones del Comando Logístico aprobado por Resolución Nº 12/17 de fecha 21 de febrero de 2017.

La Resolución de Adjudicación Nº 49 de fecha 10 de Mayo del 2017.

El Dictamen Nº 97 de la Asesoría Jurídica del CF Nº 5 de fecha 26 de julio de 2017, y el Informe Nº 68 de la Auditoria Interna del Comando Logístico de fecha 26 de julio de 2017, donde recomienda dar lugar al pedido de Solicitud de Modificación de Contrato y la necesidad de realizar convenios modificatorios de **Ampliación del Contrato Nº42/17 de fecha 17 de mayo de 2017,** con la **Empresa TRAKS CAR de JORGE CLAUDIO MAURE NAVARRO,** correspondiente a la Contratación Directa Nº 18/17 para la **"ADQUISICION DE RECARGA DE EXTINTORES, OXIGENO Y ACETILENO – ID N° 326.156".-**

CONSIDERANDO

La Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Publica" **Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS:**

Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, **siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.**

a) Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. **Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.** Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.

Conforme al análisis realizado por la Asesoría Jurídica del Centro Financiero Nº 5, y considerando el fundamento de la justificativa planteada con la empresa **TRAKS CAR de JORGE CLAUDIO MAURE NAVARRO.**

La Asesoría Jurídica del CF Nº 5 y la Auditoría Interna del CF Nº 5 encuentra procedente lo solicitado por el COMANDO LOGISTICO y recomienda la remisión del presente expediente al Dpto. de UOC a fin de imprimir los trámites legales del **Convenio Modificatorio conforme al Art. 63 de la Ley Nº 2051/03, ajustando a los estrictamente establecidos en su contenido y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03.**

Que la Unidad Operativa de Contratación Nº 5 "COMLOG", se expide favorablemente según los análisis realizado por la Asesoría Jurídica del CF Nº 5 y la Auditoria Interna del CF Nº 5, **de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley Nº 2051/03 y el Decreto Nº 21909/03.**

La Nota Remitida por la UOC Nº 5 donde solicita conformidad para formalizar el convenio modificatorio y la contestación de conformidad por la empresa **TRAKS CAR de JORGE CLAUDIO MAURE NAVARRO.**

Que la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Nº 21909/03 Reglamentario, confiere facultades a la máxima autoridad de la Convocante;

POR TANTO: En atención a lo expuesto precedentemente y a la norma legal invocada;

EL COMANDANTE LOGISTICO
RESUELVE:

1º. Aprobar la Ampliación del Contrato Nº 42/17 de fecha 17 de mayo de 2017, con la Empresa **TRAKS CAR de JORGE CLAUDIO MAURE NAVARRO,** correspondiente a la Contratación Directa Nº 18/17 para la **"ADQUISICION DE RECARGA DE EXTINTORES, OXIGENO Y ACETILENO – ID N° 326.156",** conforme al siguiente cuadro para el **Lote Nº 2** (Ítems Nº 1, 3 y 4) y el **Lote Nº 4** (Ítems Nº 1, 2, 4, 6 y 7) solicitados sin alterar los precios unitarios pactados:

LOTE Nº 2										
ITEM	CATALOGO	BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	46191601-002	Recarga de Extintores	Recarga de Agente Extintor: Polvo Quimico seco, cilindro de 1 kg	Bomberito	Paraguaya	KILOGRAMO	UNIDAD	3	9.000	27.000
3	46191601-002	Recarga de Extintores	Recarga de Extintores: polvo quimico seco, cilindro de 4 Kilos	Bomberito	Paraguaya	KILOGRAMO	UNIDAD	2	18.000	36.000
4	46191601-002	Recarga de Extintores	Recarga de Extintores: polvo quimico seco, cilindro de 2 Kilos	Bomberito	Paraguaya	KILOGRAMO	UNIDAD	3	22.000	66.000
TOTAL										129.000

LOTE Nº 4										
ITEM	CATALOGO	BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	46191601-002	Servicio de Recarga de Extintores	Recarga de Agente Extintor: Polvo Quimico seco, cilindro de 8 kg	Bomberito	Paraguaya	KILOGRAMO	UNIDAD	1	50.000	50.000
2	46191601-002	Servicio de Recarga de Extintores	Recarga de Agente Extintor: Polvo Quimico seco, cilindro de 6 kg	Bomberito	Paraguaya	KILOGRAMO	UNIDAD	1	38.000	38.000
4	46191601-002	Servicio de Recarga de Extintores	Recarga de Agente Extintor:Gas Ecologico(diclorotrifluoretano), cilindro de 6 kg	Bomberito	Paraguaya	KILOGRAMO	UNIDAD	1	390.000	390.000
6	46191601-002	Servicio de Recarga de Extintores	Recarga de Agente Extintor: Polvo Quimico seco, cilindro de 30 kg	Bomberito	Paraguaya	KILOGRAMO	UNIDAD	1	180.000	180.000
7	46191601-002	Servicio de Recarga de Extintores	Recarga de Agente Extintor: Polvo Quimico seco, cilindro de 50 kg	Bomberito	Paraguaya	KILOGRAMO	UNIDAD	1	305.000	427.000
TOTAL										1.085.000
TOTAL GENERAL										1.214.000

Monto Total Ampliado: Gs 1.214.000.- (Guaraníes Un Millón Doscientos Catorce Mil).

Año	Prog.	Unidad Responsable	O.G	F.F.	Proy.	O.F.	Depart.	Monto Total
2017	2.7.1	COMANDO LOGISTICO	350	10	0	1	99	1.214.000
TOTAL								**1.214.000**

2º. Disponer que la Institución afectada por la presente Resolución, ejecute la Adenda de modificación del Contrato mencionado anteriormente.

3º. Autorizar al Director del Centro Financiero Nº 5, **CNEL DCEM LUIS OSMAR HERMOSILLA PINEDA** a suscribir la Adenda del contrato respectivo en representación del Comando Logístico con la empresa afectada.

4º. Disponer que la Unidad Operativa de Contratación N° 5 - Comando Logístico, adopte las medidas pertinentes para la difusión de la presente Resolución, en los términos que dispone la Ley y su reglamento, su posterior comunicación y presentación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

5º. Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

COMANDO EN JEFE DE LAS F.A.P.A. COMANDO LOGISTICO REPUBLICA DEL PARAGUAY COMANDANCIA CMDO. DE LAS FF.MM.

GRAL DIV FIDEL DURAÑONA
Comandante Logístico